

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA N ° 43, de 2 de marzo), por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2018.

Vista la baremación de las solicitudes de subvenciones admitidas llevada a cabo por el Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Jaén conforme a lo dispuesto en el punto 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto.

Visto el artículo quinto, apartado 3 de la Resolución de 14 de febrero de 2018, el cual establece que, tras la baremación, se considerarán beneficiarios provisionales hasta un máximo del 75 % de las solicitudes presentadas de entre aquellos solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación.

Es competente para dictar la presente Propuesta Provisional de Resolución, en la que se publican los beneficiarios provisionales de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Jaén, según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto,.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Jaén formula la siguiente:



Código:	KWMFJ722QJS2JZ0IBY0HK2Bc4V5nqk	Fecha	14/06/2018
Firmado Por	JOSE SANZ CEREZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en el Anexo 1 figuran las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el Anexo 2 figuran, por orden de puntuación, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO: De la misma forma, las Agrupaciones Locales de Voluntariado, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil están obligadas al uso del formulario Anexo II, publicado en la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA 43, de 2 de marzo), conforme a lo establecido en su punto segundo.

SÉPTIMO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado que resulten beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.



Código:	KWMFJ722QJS2JZ0IBY0HK2Bc4V5nqk	Fecha	14/06/2018	
Firmado Por	JOSE SANZ CEREZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5	

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil indicadas en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores. Teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


En Jaén a 14 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
JUSTICIA E INTERIOR

Fdo. José Sanz Cerezo



Código:	KWMFJ722QJS2JZ0IBY0HK2Bc4V5nqk	Fecha	14/06/2018
Firmado Por	JOSE SANZ CEREZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
08/PC/JA/18	Jaén	1	9,00	2.770,28	2.770,28
18/PC/JA/18	Cambil	2	8,00	3.100,00	2.509,27
11/PC/JA/18	La Carolina*	3	7,00	2.932,80	2.201,47
14/PC/JA/18	Jódar	4	7,00	3.766,55	2.201,47
09/PC/JA/18	Andújar	5	7,00	5.178,00	2.201,47
21/PC/JA/18	Marmolejo	6	7,00	2.407,30	2.201,47
13/PC/JA/18	Vva de la Reina	7	7,00	1.737,78	1.737,78
07/PC/JA/18	Bedmar-Garciez	8	7,00	1.830,00	1.830,00
16/PC/JA/18	Belmez de la Moraleda	9	7,00	4.642,94	2.201,47
24/PC/JA/18	Baeza	10	6,00	6.050,00	1.893,65
19/PC/JA/18	Beas de Segura*	11	6,00	3.000,00	1.893,65
12/PC/JA/18	Ibros	12	6,00	2.951,91	1.893,65
06/PC/JA/18	Cabra Santo Cristo	13	6,00	7.000,00	1.893,65
05/PC/JA/18	Bailén	14	6,00	3.015,97	1.893,65
01/PC/JA/18	La Guardia	15	6,00	6.050,00	1.893,65
03/PC/JA/18	Navas de San Juan	16	6,00	2.786,08	1.893,65
17/PC/JA/18	Martos	17	6,00	2.279,76	1.893,65
23/PC/JA/18	Sabiote	18	6,00	1.466,00	1.466,00

*Cuantía correspondiente a actividades admitidas



Código:	KWMFJ722QJS2JZ0IBY0HK2Bc4V5nqk	Fecha	14/06/2018
Firmado Por	JOSE SANZ CEREZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
15/PC/JA/18	Mancha Real	19	6,00	3.309,00	1.466,00
04/PC/JA/18	Santisteban del Puerto*	20	6,00	2.501,63	1.466,00
20/PC/JA/18	Porcuna	21	5,00	6.000,00	1.466,00

* Cuantía correspondiente a actividades admitidas



Código:	KWMFJ722QJS2JZ0IBY0HK2Bc4V5nqk	Fecha	14/06/2018
Firmado Por	JOSE SANZ CEREZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

